

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 29 de septiembre de 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, contra MIGUEL ANGEL TACHE LOZADA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00121-00. Informándole que la parte actora NO SUBSANÓ EN LEGAL FORMA LA DEMANDA Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, 17 de febrero de 2021.

Por intermedio de procurador judicial, la PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. promueve Proceso Ejecutivo Singular contra MIGUEL ANGEL TACHE LOZADA.

Ahora bien, para efectos de librar mandamiento de pago, es necesario que se cumpla con aquellos requisitos narrados en el artículo 422 del Código General del Proceso, que no son otros, que encontrarse esta jueza ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Este último requisito, se traduce en la oportunidad que tiene el acreedor de solicitar a su deudor. el pago del importe que yace en el título báculo de la ejecución y ello, es lo que no pude extractarse del documento que se aporta como estribo de las pretensiones.

En efecto, al observar el título valor – Pagaré – No. 107410013151, se encuentra que en el mismo no se expresa el año en que es exigible la obligación.

Así las cosas no pudiéndose extractar la exigibilidad del título y por respeto a su literalidad, no es posible proferir mandamiento de pago.

Son suficiente entonces las anteriores consideraciones para:

- 1.- Negar el mandamiento de pago por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
- 2.- Devolver la demanda con sus anexos.
- 3.- Por Secretaría, atiéndanse aquellas previsiones narradas en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 12 Hoy 18/02/21

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria